

FP DUAL

C.I.F.P. RÍO EBRO

1.- Formación profesional Dual

FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Persigue:

1. Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
2. Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
3. Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
4. Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

2.- Marco Normativo:

- El Estatuto de autonomía de Castilla y León establece, en el artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual



- DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

3.- Ofertas para el curso 2024-25

Ciclo formativo de Grado Superior Automatización y Robótica Industrial:

Empresa 1: GLOBAL LASER ARABA, SL. Nanclares de la Oca (Álava)

- Plazas: 1
- Módulos implicados:
 - Sistemas programables avanzados
 - Robótica industrial
 - Comunicaciones industriales
 - Integración de sistemas de automatización industrial
 - Proyecto de automatización de robótica industrial
 - Formación y orientación laboral
 - Empresa iniciativa emprendedora
 - Formación en centros de trabajo
- Fechas de realización: 10/02/2025 a 10/06/2025 (aproximadamente)
- Horario:
 - 8.15 a 13 h y de 14 a 17 h (* podrá sufrir modificación por necesidades de la empresa).
- Beca: El alumno recibirá una beca mensual de al menos la mitad del salario mínimo interprofesional.

Empresa 2: AZUCARERA IBÉRICA, S.U.L. Miranda de Ebro (Burgos)

- Plazas: 2
- Módulos implicados:
 - Sistemas programables avanzados
 - Robótica industrial

- Comunicaciones industriales
- Integración de sistemas de automatización industrial
- Proyecto de automatización de robótica industrial
- Formación y orientación laboral
- Empresa iniciativa emprendedora
- Formación en centros de trabajo
- Fechas de realización: 10/02/2025 a 10/06/2025 (aproximadamente)
- Horario:
 - 7 a 15 h (* podrá sufrir modificación por necesidades de la empresa).
- Beca: El alumno recibirá una beca mensual de al menos la mitad del salario mínimo interprofesional.

4.- Requisitos para participar:

El alumnado que participe en un programa de formación profesional dual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en todos los módulos profesionales del segundo curso de un ciclo formativo de formación profesional.
- Haber superado la totalidad de los módulos del primer curso del ciclo formativo, a excepción del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Haber alcanzado previamente a su incorporación a la empresa la formación necesaria que garantice la actividad en la misma con seguridad y eficacia. Dada la naturaleza de los programas de formación profesional dual, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro educativo, será excluido el alumnado que por razón de convalidaciones o exenciones no vaya a cursar en el centro educativo los contenidos y, en consecuencia, desarrollar los aprendizajes relacionados con las actividades a realizar en la empresa.

5.- Solicitud de acceso:

La solicitud de acceso deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud disponible en
- Currículum vitae en formato Europass, que podrá cumplimentar a través del enlace: <https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>.

- Documentación acreditativa de la formación recibida relativa en prevención de riesgos laborales cuando la empresa así lo solicite, debido a que habiendo superado el primer curso del Ciclo Formativo, se obtiene el Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Fechas para presentar solicitudes:

- Del 04 al 08 de noviembre de 2024.

Lugar de presentación: Secretaría del centro en horario de 9-14 horas.

Listados provisionales: en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se publicará en el tablón del centro y en la página web.

Periodo de reclamaciones: los solicitantes podrán presentar ante la dirección del centro educativo reclamación por escrito sobre la relación provisional en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.

La relación definitiva de admitidos y de excluidos será objeto de publicación y publicidad en el tablón del centro y en la página web. En el caso de desacuerdo con la relación definitiva se podrá solicitar al director del centro, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación, que la reclamación sea elevada al titular de la Dirección Provincial de Educación.

La directora remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial de Educación en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la citada solicitud. Contra la resolución del titular de la Dirección Provincial de Educación podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León.

6.- Selección:

La directora del centro trasladará a las empresas la relación de solicitantes en los programas de formación profesional dual, junto con el currículum vitae y la certificación de los resultados académicos del primer curso escolar de cada uno de ellos.

La asignación de los puestos de aprendizaje en la empresa se realizará conjuntamente por el centro educativo y la empresa según criterios de competencia e idoneidad establecidos y acordados por ambas partes.

A continuación se expone el baremo que se tendrá en cuenta:

- Criterios de selección Cada apartado se valorará con una precisión de 1 decimal y el máximo será de 50 puntos
 - Rendimiento escolar o Media aritmética de las notas obtenidas en los en primer curso (hasta 10 puntos)
 - Competencias personales:
 - Trabajo en equipo hasta 4 puntos
 - Puntualidad: hasta 4 puntos
 - Comunicación eficaz y respetuosa hasta 4 puntos
 - Iniciativa y participación hasta 4 puntos
 - Cumple las normas hasta 4 puntos
 - Entrevista personal con tutor del centro y/o empresa (hasta 10 puntos)
 - Curriculum Vitae (hasta 10 puntos)

7.- Resolución:

El listado de candidatos seleccionados se publicará en el tablón de anuncios del centro así como en la página web, con un mínimo de diez días hábiles de antelación al comienzo de la estancia del alumnado en la empresa. El número de candidatos asignados a cada una de las empresas participantes no podrá exceder del número total de plazas previstas en cada proyecto de formación profesional dual, pudiendo quedar plazas vacantes. El alumnado al que no se le haya asignado un puesto de aprendizaje en una empresa formará parte de una lista de reserva ante la posible existencia de vacantes por renuncia previa al comienzo del programa formativo o bajas producidas durante las dos primeras semanas de desarrollo del mismo.

8.- Seguimiento:

Una vez al mes, el profesor-tutor contactará con el tutor de la empresa y con el alumno para realizar el seguimiento. Asimismo, debe de cumplimentar la hoja de seguimiento semanal. La evaluación del aprendizaje correspondiente a los módulos profesionales desarrollados en la empresa será responsabilidad de cada profesor del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones del tutor de la empresa y las actividades allí desarrolladas. Cada profesor determinará la forma de calificación de los módulos implicados y se informará convenientemente al alumno.

2

En Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 2024